



PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Modifican Anexo I, Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, contenido en la R.D. N° 1257-2007-AG-SENASA-DIAIA y emiten otras disposiciones complementarias

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0088-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA**

14 de octubre de 2016

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 008-98-AG-SENASA-DGSA de fecha 20 de febrero de 1998, Resolución que

Aprueba clasificadores y formatos de certificados de registro y libre venta de productos veterinarios biológicos, farmacológicos y alimentos para animales, el Informe-0019-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIP-MORTIZ de fecha 30 de setiembre 2016 y el Informe-0021-2016-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIP-MORTIZ de fecha 05 de octubre de 2016, ambos elaborados por la Subdirección de Insumos Pecuarios, que forman parte integrante de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado por Decreto Legislativo N° 1059, tiene por objeto la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales; asimismo, la regulación de la producción, comercialización, uso y disposición final de insumos agrarios;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1059, señala que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, establecerá y conducirá el control, registro y fiscalización a nivel nacional de productos, alimentos, premezclas y aditivos de uso animal;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 018-2008-AG, Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, indica que el SENASA administra los servicios oficiales fito y zoonosanitarios, para lo cual establece y conduce entre ellos, el Sistema de Insumos Agrarios; definiéndolo como el conjunto de acciones y procedimientos de carácter técnico administrativo mediante el cual el SENASA aprueba el registro de plaguicidas químicos de uso agrario, agentes y productos biológicos para el control de plagas, productos de uso veterinario y alimentos para animales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1257-2007-AG-SENASA-DIAIA de fecha 15 de octubre de 2007, la Dirección de Insumos Agrarios e Inocuidad Agroalimentaria, aprobó el Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales;

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 1257-2007-AG-SENASA-DIAIA, establece que cuando sea necesario como consecuencia del progreso tecnológico o del avance científico, podrá modificarse el Clasificador del Anexo I;

Que, la Subdirección de Insumos Pecuarios perteneciente a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, órgano de línea del SENASA, conforme al artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-AG, tiene como objetivo establecer y conducir el sistema de registro y control de productos farmacéuticos, biológicos de uso veterinario y alimentos para animales, nacionales e importados, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales en vigencia sobre la materia;

Que, estando a ello la Subdirección de Insumos Pecuarios en los informes del visto señala que los productos veterinarios y alimentos para animales tienen un permanente desarrollo tecnológico, influenciado por el avance científico, siendo necesario actualizar el clasificador de productos veterinarios vigente para incluir aquellos nuevos productos terminados que desarrollados con nuevas tecnologías o en cuya composición incluyen nuevos activos o ingredientes y que se encuentran comercialmente disponibles;

Que, en consecuencia, recomienda actualizar el Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1257-2007-AG-SENASA-DIAIA, disponiendo para ello que los expedientes de registro que se encuentren en trámite de inscripción o renovación sean clasificados y asignados a los respectivos grupos de expendio, acorde al nuevo Clasificador; asimismo, dispone que los productos de uso veterinario y alimentos para animales con registro vigente que poseen una clasificación distinta o una clasificación acorde al presente Clasificador, mantienen la vigencia de su registro hasta su fecha de caducidad, debiendo en un

plazo máximo de un año, agregar en sus etiquetas o empaques la condición de venta correspondiente de los productos que comercializa, para lo cual, deberán realizar el trámite respectivo en la Subdirección de Insumos Pecuarios;

Que, de otro lado artículo 46° de la Decisión 483 Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios¹, resulta necesario definir cuál es el tiempo que los establecimientos veterinarios mantendrán en custodia las prescripciones o recetas médicas de los productos clasificados en el grupo I; lo cual permitirá la comercialización de los productos veterinarios que sólo se expiden "Bajo Receta de Prescripción Restringida", debiendo ser archivado por el establecimiento que realiza la venta, hasta un año posterior a la fecha del vencimiento del producto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG y modificatoria, Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Decisión 483 y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Subdirección de Insumos Pecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el Anexo I, Clasificador de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, contenido en la Resolución Directoral N° 1257-2007-AG-SENASA-DIAIA, de fecha 15 de octubre de 2007.

Artículo 2°.- Disponer que los expedientes de registro que se encuentren en trámite de inscripción o renovación sean asignados acorde al nuevo clasificador y en su respectivo grupo de venta

Artículo 3°.- Disponer que los productos de uso veterinario y alimentos para animales con registro vigente que poseen una clasificación distinta al presente Clasificador, podrán mantener la vigencia de su registro hasta su fecha de caducidad.

Artículo 4°.- Disponer que las etiquetas o empaques de los productos con registro vigente incluyan el grupo de venta respectivo en un plazo máximo de 1 año; para lo cual, deberán solicitar a la Subdirección de Insumos Pecuarios dicha información y de ser necesario realizar el trámite que corresponda.

Artículo 5°.- Disponer que los establecimientos que comercializan productos "Bajo Receta de Prescripción Restringida", deberán conservar las recetas médicas que facultaron su comercialización, hasta un año posterior a la fecha de vencimiento de dichos productos.

Artículo 6°.- Cuando sea necesario como consecuencia del progreso tecnológico o del avance científico, podrá modificarse el Clasificador Anexo I.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUE CARRASCO VALIENTE
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

¹ Decisión 483 Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios, de la Comunidad Andina de Naciones
Artículo 46.- En el registro de cada producto veterinario la Autoridad Nacional Competente determinará el procedimiento para su expendio, el que constará en la etiqueta y que corresponderá a alguno de los siguientes grupos: a) Producto veterinario de venta que sólo se expende "bajo receta de prescripción restringida", expedida por un Médico Veterinario reconocido según las normas vigentes en cada País Miembro, la cual debe ser archivada por el establecimiento que realiza la venta por el tiempo estipulado en las normas nacionales. b) Producto veterinario de venta "bajo receta" expedida por un Médico Veterinario reconocido según las normas vigentes en cada País Miembro, la que no precisa ser archivada. c) Producto veterinario de venta libre en establecimientos inscritos en el registro para expender productos veterinarios.



CLASIFICADOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES		Grupo de venta
1. BIOLÓGICOS		
1.1. VACUNAS BACTERIANAS VIVAS O ATENUADAS		GRUPO II
1.2 VACUNAS BACTERIANAS INACTIVADAS: <i>Constituidas por Bacterias enteras muertas y/o Subunidades de bacterias.</i>	1.2.1. Bacterinas	
	1.2.2. Subunidades	
	1.2.2.1. Toxoides 1.2.2.2. Fracciones de bacterias	
1.3. VACUNAS VIRUS VIVO O ATENUADAS		
1.4. VACUNAS VIRUS INACTIVADOS: <i>Constituidas por Virus enteros muertos y/o Subunidades de virus.</i>	1.4.1. Virus entero	
	1.4.2. Subunidades o fracciones	
1.5. VACUNAS ANTICOCCIDIALES: <i>Vacunas con oocistos para el desarrollo de inmunidad contra coccidiosis.</i>		
1.6. VACUNAS COMBINADAS: <i>Vacunas que contienen agentes bacterianos y víricos, ya sean vivos, inactivados o ambos.</i>		
1.7. VACUNAS RECOMBINANTES: <i>Vacunas obtenidas por manipulación genética, que expresan en un microorganismo determinado y no patógeno para la especie la fracción con poder antigénico de un microorganismo que sería nocivo.</i>	1.7.1. Clonadas: <i>Antígeno producido al insertar el gen que lo codifica en una bacteria o levadura recombinante que comienza a producir el antígeno, las cuales son recolectadas y purificadas para utilizarlas como vacunas.</i>	
	1.7.2. Vectorizadas: <i>Utilizan microorganismos no patógenos (virus o bacterias) a los cuales se les incorpora genes de agentes patógenos que codifican los antígenos que desencadenan la respuesta inmune.</i>	
	1.7.3. Vacunas de ADN: <i>Introducción de la pequeña fracción de genes que codifican la producción de uno o varios de los antígenos de un patógeno contra el que se pretende inmunizar en un plásmido, los que al ser inyectados directamente en el animal penetran dentro de la célula y llega al núcleo, para iniciar la producción de los antígenos del patógeno que desencadenarán la respuesta inmune.</i>	
1.8. BIOLÓGICOS DE INMUNIZACIÓN PASIVA	1.8.1. Antitoxinas	
	1.8.2. Sueros Terapéuticos: <i>Constituido por Inmunoglobulinas.</i>	
	1.8.3. Inmunógenos: <i>Una sustancia que induce una respuesta inmune específica frente a un agente infeccioso. Ej.: Interferón omega.</i>	
1.9. KITS DE DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES DE ANIMALES	<i>Incluye Kits y/o reactivos de diagnóstico, listos para ser usados en el diagnóstico de enfermedades de los animales.</i>	GRUPO III
2. FÁRMACOS		
2.1. ANALÉPTICOS	<i>Ejercen acción estimulante sobre los centros respiratorio y cardiovascular deprimidos, para aumentar la ventilación y el tono cardiovascular.</i>	GRUPO I
2.2. ANALGÉSICOS: <i>Inhiben o suprimen el dolor sin pérdida de la capacidad sensorial ni de la conciencia.</i>	2.2.1. Narcóticos u opiáceos	GRUPO I - NARCÓTICOS
	2.2.2. No narcóticos o no opiáceos	GRUPO II - NO NARCÓTICOS
2.3. ANESTÉSICOS: <i>Produce de forma controlada y reversible la pérdida de sensibilidad, capacidad motora y hasta la conciencia.</i>	2.3.1. Locales: <i>Compuesto que produce la pérdida de la sensibilidad en un área determinada a través de un bloqueo reversible de la conducción por las fibras nerviosas.</i>	GRUPO I GRUPO III - USO TÓPICO
	2.3.2. Generales: <i>Compuesto que produce la pérdida de la conciencia, capacidad motora y sensorial de un individuo.</i>	
	Barbitúricos	
	Disociativos	
	Esteroidales	
	Derivado alquilfenólico Derivado del imidazol Otros	
2.4. ANTAGONISTAS ALFA-ADRENÉRGICOS	<i>Compuestos utilizados principalmente para la reversión de efectos producidos por fármacos que deprimen las funciones cardiorrespiratorias (Xilacina, barbitúricos, anestésicos disociativos, benzodiazepinas y opiáceos). Ej.: Yohimbina.</i>	GRUPO I
2.5. ANTIBACTERIANOS: <i>Compuesto que suprime el desarrollo de las bacterias o las destruyen.</i>	2.5.1. Aminoglucósidos	GRUPO II GRUPO III - USO TÓPICO
	2.5.2. Beta-lactámicos	
	2.5.3. Quinolonas	
	2.5.4. Rifamicinas y derivados del Acido Fosfónico	
	2.5.5. Lincosamidas	
	2.5.6. Macrólidos	
	2.5.7. Pleuromutilinas	
	2.5.8. Bacitracinas	
	2.5.9. Polimixinas	
	2.5.10. Sulfonamidas	
	2.5.11. Diaminopirimidinas	
	2.5.12. Tetraciclinas	
	2.5.13. Acido dicloroacético	
	2.5.14. Otros: Bacteriófagos	
2.6. ANTICOAGULANTES	<i>Compuesto utilizado para la prevención y tratamiento a la formación de trombos o émbolos.</i>	GRUPO II
2.7. ANTIEMÉTICOS	<i>Compuesto utilizado para controlar o prevenir el vómito.</i>	GRUPO II
2.8. ANTIINFLAMATORIOS	Antiinflamatorios no esteroideos (AINES)	GRUPO II
	Esteroides	GRUPO III - USO TÓPICO
2.9. ANTIHIPERGLUCEMIANTES	<i>Compuestos que reducen la glucosa en plasma post prandial y basal. Usado como coadyuvante en el tratamiento de diabetes.</i>	GRUPO II
2.10. ANTIHIPERTENSIVO	<i>Se consideran los inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina (ECA): Captopril, Enalapril, otros.</i>	GRUPO II
2.11. ANTIHISTAMINICOS	<i>Compuestos utilizados para tratar alergias por fármacos, alimentos, picaduras de insectos y/o algunos de los síntomas de la anafilaxia.</i>	GRUPO II GRUPO III - USO TÓPICO
2.12. ANTIMICÓTICOS: <i>Compuestos utilizados en el tratamiento de infecciones fúngicas superficiales o sistémicas.</i>	Azoles	Imidazoles: clotrimazol, miconazol y ketoconazol Triazoles: Itraconazol, Fluconazol
	Pirimidínico fluorano: Flucitosina	
	Benzofurano ciclohexano: Griseofulvina	
	Poliénos	
	Equinocandinas: Terbinafina	
	Otros	
2.13. ANTINEOPLÁSICOS:	<i>Compuestos utilizados en la quimioterapia contra tumores con fines curativos o para aliviar los síntomas y prolongar la supervivencia.</i>	GRUPO I
2.14. ANTIPAPILOMATOSO	<i>Compuestos utilizados para el tratamiento de la papilomatosis o verrugas. Ej.: Clorobutanol.</i>	GRUPO II

2.15. ANTIPARASITARIOS: <i>Compuestos utilizados en el control y tratamiento de infecciones parasitarias.</i>	2.15.1. ANTIPARASITARIOS EXTERNOS: <i>Utilizados para el control y tratamiento de ectoparásitos que afectan a un animal.</i>	Agentes antiqulinas		GRUPO II GRUPO III - Los destinados a perros y gatos
		Amidinas		
		Carbamatos		
		Organofosforados		
		Otros		
	Piretrinas y Piretroides		GRUPO II	
	2.15.2. ANTIPARASITARIOS INTERNOS: <i>Utilizados para el control y tratamiento de endoparásitos que afectan el organismo del animal.</i>	Nematocidas		Benzimidazoles
				Derivados de la piperazina
				Imidazotiazoles
				Lactonas Macrocíclicas
				Otros
		Trematocidas		Benzimidazoles
				Bromsalanos
				Derivados clorosulfurados
				Probenzimidazoles
Salicilanilida				
Cesticidas	Pirantel			
	Praziquantel			
	Otros			
2.15.3. ANTIPARASITARIOS INTERNOS Y EXTERNOS: <i>Utilizados para ectoparásitos y endoparásitos que afectan un animal.</i>	Anticoccidiales	Arsenicales		
		Bencilpurinas		
		Benzamidas		
		Carbaniidas		
		Derivados de la guanidina		
		Derivados pirimídicos		
		Ionóforos divalentes		
		Ionóforos monovalentes		
		Nitrofurranos		
		Piridínoles		
Quinazolinas				
Quinolinas				
Sulfanamidas				
Triazinas				
Antiprotozoarios				
Avermectinas				
Lactonas macrocíclicas				
Milbemicina				

2.16 ANTIPRURIGINOSO

Compuestos utilizados en el tratamiento del prurito relacionado con dermatitis alérgica. Ej.: Oclacitinb maleato

GRUPO III

2.17 ANTISEBORREICO

Compuesto utilizado en los tratamiento de la seborrea de diferentes orígenes.

GRUPO III

2.18. ANTIULCEROSO: *Compuestos usados en el tratamiento de erosiones y/o úlceras gastrointestinales.*

Antisecretores gástricos: Para prevenir o modular la secreción gástrica ácida (Ej.: Ranitidina, Omeprazol).

Antiácidos: Generalmente son sales que neutralizan químicamente a niveles aceptables el ácido clorhídrico presente en la luz gástrica. (Ej.: Hidróxido de aluminio, Hidróxido de magnesio)

GRUPO III GRUPO II - MISOPROSTOL

2.19. ANTIVIRALES: *Compuestos que interfieren en alguna de las fases de la infección y la replicación viral.*

Inhibidores de síntesis de ADN.

Inhibidores de la Transcriptasa inversa

Otros mecanismos.

GRUPO II

2.20. BRONCODILADORES: *Compuestos para el tratamiento de las enfermedades respiratorias, que relajan los músculos de las vías respiratorias incrementando su capacidad y facilitando la respiración.*

Agonistas β adrenérgicos

Simpatomiméticos

GRUPO II

2.21. CARDIOTÓNICOS: *Compuestos que controlan las arritmias cardíacas, que incrementan la fuerza de contracción del miocardio y/o producen vasodilatación.*

Digitálicos (Ej.: Digoxina)

Inótropos adrenérgicos (Ej.: Dopamina)

Inhibidores de fosfodiesterasa (Ej.: Amrinona)

GRUPO II

2.22. CARMINATIVOS

Compuesto que dispersa y evita la formación de gases.

GRUPO III

2.23. CICATRIZANTES

Compuestos coadyuvantes en el proceso de cicatrización de heridas externas que poseen propiedades astringentes, emolientes y/o protectoras.

GRUPO III

2.24. COLERÉTICOS Y COLAGOGOS

Son los medicamentos que estimulan la expulsión de la bilis.

GRUPO II

2.25. CONDROPROTECTORES

Compuestos utilizados para el tratamiento de una enfermedad artroscópica. Se consideran los productos presentados como inyectable, comprimidos o capsulas.

GRUPO III
GRUPO II - Inyectables

2.26. DIURÉTICOS

Compuestos que provocan eliminación de agua y electrolitos del organismo a través de la orina.

GRUPO II

2.27. EUTANÁSICOS

Compuestos utilizados exclusivamente para producir eutanasia a un animal.

GRUPO I



2.28. HORMONAS	Anabólicos	Naturales	GRUPO I - Inyectables GRUPO II - Implantes
		Sintéticos	
	Para la reproducción	Andrógenos	GRUPO I
		Estrógenos	
		Gonadotropinas	
		Progestágenos	
Prostaglandinas			
Para la producción de leche	Estimulante. Ejemplo: Somatotropina. Inhibidor. Ejemplo: Cabergolina	GRUPO II	
Otros	Ej.: Insulina		
2.29. INMUNOMODULADORES	Inmunoestimuladores Inmunosupresores		GRUPO II
2.30. LAXANTES Y CATÁRTICOS	<i>Compuestos que promueven la defecación por incremento de la frecuencia y el volumen y por modificación de la consistencia fecal.</i>		GRUPO III
2.31. MEDICAMENTOS ANTIPOBESIDAD	<i>Compuestos específicos para inhibir el apetito, a través de la inhibición de las proteínas microsomas que transportan los triglicéridos.</i>		GRUPO II
2.32. MEDICAMENTOS PARA LA TOS	2.32.1. Antitusígenos	<i>Compuestos que controlan el reflejo de la tos actuando sobre el centro medular. Ej.: Dextrometorfano.</i>	GRUPO III GRUPO II - Inyectables
	2.32.2. Expectorantes	<i>Compuestos que incrementan las secreciones bronquiales o que estimulan los mecanismos para su expulsión. Ej.: Guayacolato de glicerilo (Guaifenesina), Mentol, Eucaliptol.</i>	
	2.32.3. Mucolíticos	<i>Compuestos que fluidifican el moco y permiten que sea eliminado con más facilidad. Ej.: Acetilcisteína, Bromhexina, Ambroxol.</i>	
2.33. MEDICAMENTOS PARA LOS OJOS	2.33.1. Lubricante ocular		GRUPO III
	2.33.2. Regeneración de cornea		
2.34. MODULADORES DE LA MOTILIDAD INTESTINAL	Procineticos: <i>Compuestos que promueven el tránsito o motilidad intestinal.</i>		GRUPO III
	Inhibidores de la motilidad intestinal: <i>Utilizados como antidiarreicos o antiespasmódicos.</i>		GRUPO II - Inyectables
2.35. PARASIMPATICOLÍTICOS	<i>Compuesto que bloquea los receptores muscarínicos por antagonismo competitivo, evitando los efectos muscarínicos de la acetilcolina. Ej.: Atropina.</i>		GRUPO II
2.36. PARASIMPATICOMIMÉTICOS: <i>Compuestos que estimulan los receptores de acetilcolina (colinoceptores) y los inhibidores de la colinesterasa al simular el efecto producido por la Acetilcolina endógena.</i>	De efecto directo		GRUPO II
	De efecto directo natural		
	De efecto indirecto reversible		
	De efecto indirecto irreversible		
2.37. PROTECTORES GASTROINTESTINALES	<i>Compuestos que proporcionan una cobertura sobre el epitelio gastrointestinal que lo protege de la irritación causada por la erosión de sustancias potencialmente lesivas. Ej.: Subsalicilato de bismuto</i>		GRUPO III
2.38. PROTECTORES HEPÁTICOS	<i>Componentes que protegen el tejido hepático o que se utilizan como coadyuvantes en caso de afecciones hepáticas. Ej.: Ácido tióctico.</i>		GRUPO III GRUPO II - Inyectables
2.39. RELAJANTES MUSCULARES: <i>Compuestos que actúan sobre los centros nerviosos y deprimen la actividad del músculo, disminuyendo el tono y los movimientos involuntarios.</i>	Antagonistas de los relajantes musculares (anticolinesterásicos)		GRUPO II
	Relajantes de músculo liso		
	Despolarizantes		
	No despolarizantes		
2.40. RECONSTITUYENTES REHIDRATANTES	<i>Soluciones correctoras de trastornos hidroelectrolíticos y del equilibrio ácido base.</i>		GRUPO III
2.41. RECONSTITUYENTES NUTRICIONALES	<i>Compuestos constituidos por complejos vitamínicos, minerales, aminoácidos o sus combinaciones, administrados por vía parenteral.</i>		GRUPO II
2.42. SELLADORES INTRAMAMARIOS	<i>Compuesto utilizado para cerrar artificialmente y por su cara interna el pezón mamario durante la totalidad del periodo de secado, a fin de prevenir infecciones mamarias. Ej.: Subnitrito de bismuto.</i>		GRUPO III
2.43. SIMPATICOLÍTICOS: <i>Componentes que actúan de manera presináptica o post-sináptica evitando la liberación de norepinefrina; también actúan a nivel del órgano efector, bloqueando los receptores α y β.</i>	Bloqueadores adrenérgicos α		GRUPO II
	Bloqueadores de receptores adrenérgicos β		
	Bloqueadores adrenérgicos postganglionares		
	Bloqueadores ganglionares		
2.44. SIMPATICOMIMÉTICOS: <i>Componentes que actúan de manera similar a la adrenalina o la noradrenalina.</i>	De acción directa		GRUPO II
	De acción indirecta		
	De acción mixta		
	Agonistas adrenérgicos - β		
2.45. TRANQUILIZANTES NEUROLEPTICOS: <i>Compuestos que producen estado de calma y abatimiento de la ansiedad, que puede ir acompañado o no de somnolencia.</i>	Agonistas de precursores adrenérgicos		GRUPO I
	Benzodiazepínicos		
	Butirofenonas		
	Fenotiacínicos		
2.46. VENENOS	2.46.1. Vampiricida	Componentes que repelen o producen la muerte de murciélagos.	GRUPO III
	2.46.2. Rodenticidas	Componentes que producen la muerte de roedores.	
2.47. ANTISÉPTICOS DE USO TÓPICO	Alcoholes		GRUPO III
	Biguanidas		
	Colorantes		
	Otros		
2.48. DESINFECTANTES PARA INSTALACIONES PECUARIAS	Ácidos Orgánicos e Inorgánicos		GRUPO III
	Agentes tensoactivos		
	Álcalis		
	Aldehídos		
	Biguanidas		
	Colorantes		
	Compuestos fenólicos		
	Amonio Cuaternario		
Otros			

2.49. DETERGENTES PARA INSTALACIONES PECUARIAS	Ácidos Orgánicos e Inorgánicos		GRUPO III
2.50. PLAGUICIDAS VETERINARIOS: Utilizados para el control de plagas en un ambiente pecuario.	Agentes tensoactivos		GRUPO III
	Agentes antiqutinas		
	Amidinas		
	Carbamatos		
	Organofosforados		
	Neonicotinoides		
2.51. PRODUCTOS COSMÉTICOS: Producto simple o compuesto de aplicación externa en los animales, con fines de aseo, higiene o belleza.	Piretrinas y Piretroides		GRUPO III
	Otros		
	Cosméticos para el área de los ojos.		
	Cosméticos para la piel.		
	Cosméticos para el aseo e higiene corporal.		
	Cosméticos capilares.		
	Cosméticos para las uñas.		
	Cosméticos de perfumería.		
Productos para higiene dental.			
Depilatorios			
Otros			
3. ALIMENTOS MEDICADOS			
Productos empleados como alimento completo, que dentro de su composición contiene un principio activo farmacológico, que se administra bajo control veterinario y por cortos periodos de tiempo establecidos			GRUPO II
4. ALIMENTOS PARA ANIMALES			
4.1. ADITIVOS			
Productos que se utilizan mezclados con los alimentos o el agua de bebida y que modifican directa o indirectamente las características físicas y químicas de éstos o tiene efecto sobre la fisiología animal.			
4.1.1. ADITIVO TECNOLÓGICO: Productos añadidos a los alimentos con fines tecnológicos y de preservación.	<i>Agglomerantes</i>	Productos que se emplean para dar textura al alimento.	GRUPO III
	<i>Antiglomerantes</i>	Productos que reducen la tendencia de las partículas individuales de un alimento a adherirse unas a otras.	
	<i>Antioxidantes</i>	Productos que prolongan el período de conservación de los alimentos.	
	<i>Conservantes</i>	Productos que detiene o minimizan el deterioro causado por la presencia de diferentes tipos de microorganismos.	
	<i>Emulgentes</i>	Productos que tienen como fin mantener la dispersión uniforme de dos o más fases no miscibles.	
	<i>Espesantes</i>	Productos que acrecientan la viscosidad de un alimento.	
	<i>Estabilizadores</i>	Productos que impiden el cambio de forma o naturaleza química de los alimentos a los que se incorporan.	
	<i>Gelificantes</i>	Productos que dan textura a un alimento mediante la formación de un gel.	
	<i>Ligantes</i>	Productos que aumentan la tendencia a adherirse a las partículas de los alimentos.	
<i>Secuestrantes de micotoxinas</i>	Productos capaces de revertir los efectos adversos de las micotoxinas.		
4.1.2. ADITIVO ORGANOLÉPTICO: Productos que mejoran o modifican las propiedades organolépticas o las características visuales de los alimentos.	<i>Aromatizantes</i>	Productos empleados en los alimentos para conferirles un nuevo aroma o modificarlo.	GRUPO III
	<i>Pigmentantes</i>	Productos que proporcionan coloración a la yema de huevo, grasa subcutánea y piel de los animales.	
	<i>Saborizantes</i>	Productos que refuerzan el sabor que ya dispone el alimento.	
4.1.3. ADITIVO ZOOTÉCNICO: Productos que influyen positivamente sobre la productividad o fisiología de los animales sanos.	<i>Acidificantes</i>	Productos cuya principal función es mejorar la disponibilidad y calidad de los nutrientes manteniendo un buen balance microbiano en el tracto digestivo de los animales.	GRUPO III
	<i>Enzimas</i>	Productos catalizadores de las reacciones degradativas que ocurren durante la digestión.	
	<i>Prebióticos</i>	Productos que promueven por estimulación selectiva, el crecimiento y/o actividad de un grupo de bacterias en el intestino.	
	<i>Probióticos</i>	Productos a base de microorganismos vivos que mejoran las propiedades de la microflora intestinal de los animales.	
	<i>Pronutrientes</i>	Productos con microingredientes de funciones fisiológicas y microbiológicas específicas, distintas a la de otros nutrientes.	
4.2. BALANCEADOS			
Productos que se administran a los animales como principal fuente de nutrientes y son capaces de mantener los niveles nutricionales y/o promover la producción sin que sea necesario proporcionar ningún suplemento adicional. Incluye los Sustitutos lácteos.			
4.3. SUPLEMENTO NUTRICIONAL			
Productos que contienen vitaminas, minerales, ácidos grasos esenciales, aminoácidos u otro componente que requiera ser administrado por vía oral para mejorar el balance nutricional de un animal, consumiéndolo directamente, mezclándolo con el alimento o agua, ofreciéndolo adicionalmente a un alimento, como parte de la ración disponible (ad libitum) y diluido o mezclado con otros para conformar un alimento completo.			
4.4. BOCADITOS	Productos que se brindan a los animales como recompensa o premio.		
4.5. ACCESORIOS MASTICABLES	4.5.1. DE ORIGEN ANIMAL: Productos de calidad masticable para mascotas, elaborados a base de piel u otro material de origen animal.		
	4.5.2. DE ORIGEN VEGETAL: Productos de calidad masticable para mascotas, elaborados a base de materiales de origen vegetal.		

GRUPOS

- I. Producto veterinario de venta que sólo se expende "Bajo Receta de Prescripción Restringida", expedida por un Médico Veterinario, la cual debe ser archivada por el establecimiento que realiza la venta.
- II. Producto veterinario de venta "Bajo receta" expedida por un Médico Veterinario, la que no precisa ser archivada.
- III. Producto veterinario de "Venta Libre" en establecimientos registrados para expender productos veterinarios.